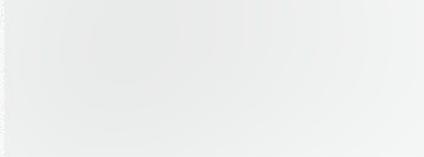




*El Adjunto Segundo del
Defensor del Pueblo*

Nº expediente: [REDACTED]



EL DEFENSOR DEL PUEBLO REGISTRO SALIDA 08/04/10 - [REDACTED]

Estimada Sra.:

Se agradece su escrito que, como sabe por el acuse de recibo que se le ha enviado, ha quedado registrado con el número arriba indicado, al cual se le ruega que haga siempre referencia.

En el mismo expone la modificación que ha experimentado la nota de corte en el proceso selectivo, convocado por Decreto de 2 de febrero de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, manifiesta que, de exigirse la misma puntuación en los sistemas de acceso libre y promoción interna, tras la realización del primer ejercicio y con la modificación realizada en la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, aprobada por el Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el Decreto de 4 de marzo de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, se pasó a exigir una puntuación sensiblemente superior en el turno libre.

Una vez estudiada su queja, se le comunica que se da por admitida, al entender que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución, en relación con lo que dispone la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

1 de 2

*Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid (España)
Tel. (+34) - 91 432 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58*



*El Adjunto Segundo del
Defensor del Pueblo*

Nº expediente: _____

En todo caso, tal como se le indicó en su momento, se le recuerda que la actuación del Defensor del Pueblo no suspende los plazos previstos en nuestro ordenamiento jurídico para plantear los oportunos recursos administrativos o jurisdiccionales, que pueden ejercitarse en los supuestos y con los requisitos previstos en las normas vigentes.

Tan pronto como se reciba el informe solicitado, se le dará cuenta de su contenido, así como de las actuaciones que se consideren procedentes.

Agradeciéndole la confianza que nos ha demostrado, le saluda cordialmente,

Manuel Ángel Aguilar Belda

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

2 de 2

*Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid (España)
Tel: (+34) - 91 432 79 00 Fax: (+34) - 91 308 11 58*

registro@defensordelpueblo.es

www.defensordelpueblo.es